

CATASTRO DEL MARQUES DE LA ENSENADA DEL LUGAR DE VILLAR DE OMAÑA

TRANSCRIPCIÓN HECHA POR

Angel M. Garcia Alvarez

Febrero de 2010

INTRODUCCIÓN

El Catastro de Ensenada se empezó a realizar en 1749, en los 15.000 lugares con que contaba la Corona de Castilla (entre los que no se cuentan los de las provincias vascas, por estar exentas de impuestos), una minuciosa averiguación a gran escala de sus habitantes, propiedades territoriales, edificios, ganados, oficios, rentas, incluyendo los censos; incluso de las características geográficas de cada población. Fue ordenada por el rey Fernando VI a propuesta de su ministro el Marqués de la Ensenada y recibe hoy el nombre de **Catastro de Ensenada**.

Las respuestas generales de los pueblos al interrogatorio de 40 preguntas del Catastro (que se tabularon y verificaron con todas las prevenciones posibles para evitar las ocultaciones o desviaciones que podían imaginarse, y que aún así sin duda se produjeron) proporcionan un volumen de documentación abrumador, que sigue dando oportunidad a los historiadores para analizar, a través de una excelente radiografía, la economía, la sociedad, la práctica del régimen señorial e incluso el estado del medio ambiente; y es desde luego la mejor estadística disponible en el contexto europeo del Antiguo Régimen, que podemos considerar pre-estadístico.

La palabra **catastro** significa averiguación o pesquisa. También se aplica a la forma de averiguación, porque se realizó desplazándose a los lugares catastrados un grupo de funcionarios que la dirigían. Por el contrario, si el rey encomendaba a las autoridades del pueblo que fuesen ellas las que lo averiguasen, se hablaba de amillaramiento.

El catastro publicado por el Ministerio de Fomento se ha copiado y se ha transcrito debajo de cada línea colocando las preguntas en rojo correspondientes ya que estas no vienen con las respuestas ya que las 40 preguntas están en hojas adjuntas al interrogatorio.

Al final de la transcripción se juntaran toda la transcripción de todos los folios.

Palabras que hoy no se emplean que aparecen en los textos y que el lector sepa su significado.

Abertal- Finca sin ningún tipo de cerramiento, abierta por todos sus lados.

Agrimensor- Persona perita en agrimensura. Arte de medir tierras.

Albéitares- Persona que ejerce la veterinaria.

Alcabala- Tributo del tanto por ciento del precio que pagaba al fisco el vendedor en el contrato de compraventa y ambos contratantes en el de permuta.

Arbitrio- Facultad que la ley deja a los jueces o autoridades para la apreciación de circunstancias o para la moderación de sus decisiones.

Arriero de vino - Persona que compra y vende vino y en su transporte emplea bestias de carga.

Arroba- Peso equivalente a 11,502 Kg.

Barbecho- Tierra labrantía que no se siembra durante uno o más años.

Batan- Máquina generalmente hidráulica, compuesta de gruesos mazos de madera, movidos por un eje, para golpear, desengrasar y enfurtir los paños.

Cambista- Persona que cambia moneda.

Capellán- Cualquier eclesiástico, aunque no tenga capellanía.

Chicada- Rebaño de corderos enfermizos y tardíos que apartan del resto los pastores para que se restablezcan andando más despacio y pastando la mejor hierba.

Celemín- Medida de capacidad para áridos, que tiene 4 cuartillos y equivale en Castilla a 4,625 l. aproximadamente. Medida antigua superficial que en Castilla equivalía a 537 m² aproximadamente, y era el espacio de terreno que se consideraba necesario para sembrar un celemín de trigo.

Censo- Padrón o lista de la población o riqueza de una nación o pueblo.

Ciento- Tributo que llegó hasta el cuatro por ciento de las cosas que se vendían y pagaban alcabala.

Contribución- Cuota o cantidad que se paga para algún fin, y principalmente la que se impone para las cargas del Estado.

Cuartal de sembradura- Medida para el grano equivalente a 14,10 Kg.

Cuerda de sembradura- Medida agraria de algunas provincias, equivalente a una fanega, o algo más, de sembradura.

Diacono- Ministro eclesiástico y de grado segundo en dignidad, inmediato al sacerdocio.

Diezmo - Parte de los frutos, regularmente la décima, que pagaban los fieles a la Iglesia.

Diócesis- Distrito o territorio en que tiene y ejerce jurisdicción espiritual un prelado, como un arzobispo, un obispo, etc.

Ducado-Moneda imaginaria equivalente a once reales de vellón.

Eral- Res vacuna macho de más de un año y que no pasa de dos.

Esquileo-Casa donde se esquila el ganado lanar.

Esquilmo- Conjunto de frutos y provechos que se sacan de las haciendas y ganados.

Estadal- Medida superficial o agraria que tiene 16 varas cuadradas y equivale a 11 m, 17 dm y 56 cm². Medida de longitud que tiene cuatro varas, equivalente a 3,334 m.

Fanega de sembradura- Espacio de tierra en que se puede sembrar una fanega de trigo. Medida agraria que, según el marco de Castilla, contiene 576 estadales cuadrados y equivale a 64,596 áreas. Esta cifra varía según las regiones.

Feje- Haz o fajo, especialmente de leña.

Ganado cerril- Dicho del ganado mular, caballar o vacuno, no domado.

Hemina- Medida agraria usada en la misma provincia para la tierra de secano, que tiene 110 pies de lado, y equivale a 939 centiáreas y 41 decímetros cuadrados.

Heredad- Porción de terreno cultivado perteneciente a un mismo dueño, en especial la que es legada tradicionalmente a una familia.

Lechón- Puerco macho de cualquier tiempo.

Legua- Medida itineraria, variable según los países o regiones, definida por el camino que regularmente se anda en una hora, y que en el antiguo sistema español equivale a 5572,7 m.

Libra- Peso antiguo de Castilla, dividido en 16 onzas y equivalente a 460 g.

Maravedí de vellón- Antigua moneda de vellón, que equivalía a la séptima parte de un real de plata.

Medida de puño- Medir algo poniendo un puño sobre otro, o uno después de otro sucesivamente.

Menestrales- Persona que tiene un oficio mecánico.

Partido judicial- Distrito o territorio que comprende varios pueblos de una provincia, en que, para la Administración de Justicia, ejerce jurisdicción un juez de primera instancia.

Pechamiento-Asumir una carga o sujetarse a su perjuicio.

Pecuario- Perteneciente o relativo al ganado.

Preeminencia- Superioridad o importancia y privilegio o ventaja de que goza alguien en razón de algún mérito o circunstancia.

Pobre de solemnidad- El que lo es de notoriedad.

Presbítero-Clérigo ordenado de misa. Sacerdote.

Primicia- Prestación de frutos y ganados que además del diezmo se daba a la Iglesia.

Real de vellón- Moneda de plata, del valor de 34 maravedís, equivalente a 25 céntimos de peseta.

Realengo- Dicho de un pueblo que no era de señorío ni de las órdenes o un terreno que perteneciente al Estado.

Regidor- Alcalde o concejal.

Sembradura- Tierra sembrada.

Señorío- Territorio perteneciente al señor.

Sisas- Impuesto que se cobraba sobre géneros comestibles, menguando las medidas.

Tazmía- Distribución de los diezmos entre los partícipes en ellos.

Tercio-Los dos novenos que de todos los diezmos eclesiásticos se deducían para el rey.

Valijero-Hombre que tenía a su cargo conducir las cartas desde una caja o administración de correos a los pueblos que de ella dependían.

Vara- Medida de longitud que se usaba en distintas regiones de España con valores diferentes, que oscilaban entre 768 y 912 Mm.

Vicario- Sacerdote nombrado por el obispo, que con potestad y jurisdicción ordinaria le ayuda en el gobierno de la diócesis.

Votiva- Misa que, no siendo propia del día, se puede decir en ciertos días por devoción.

Voto- Tributo en trigo o pan que por las juntas que tenían daban los labradores de algunas provincias a la iglesia de Santiago de Compostela.

Yantar-Cierta tributo que pagaban, generalmente en especie, los habitantes de los pueblos y de los distritos rurales para el mantenimiento del soberano y del señor cuando transitaban por ellos. A veces se conmutaba en dinero

Departamento

de León

Lugar de Villar concejo de Omaña

Copia de sus respuestas generales

Lugar de Villar

Copia de sus respuestas

Concejo de Omaña

generales

La Villase Vega de Arrienza a.

En la Villa de Vega de Arrienza a

siete días del mes de Julio de mil setecientos

cinquenta y dos años el señor don Blas

Jose de Cuenllas, juez subdelegado.

para las diligencias de la única contribucion

en consecuencia del auto de

cuatro del presente. Mando en la

casa de oficina y siendo presenciales

Don Tomas Garcia teniente de

cura del lugar de Villar Alonso

de Mayo alcalde y Felipe Melcón regidor

y justicia que representaron en
y justicia que representan en

dicho lugar, Francisco Alvarez, Pedro

Alvarez y Miguel García vecinos de el

y nombrados por la enunciada Ju-
y nombrados por la enunciada

justicia por peritos para el reconocimiento

y vista ocular del término

y heredades, consistentes en el y

Salvador Díaz Vecino del de Santibáñez

nombrado de oficio para el mismo

efecto por sumo derecho señor juez

de comisión quien por ante mi el secretario

tomo recibió (a excepción de dicho

teniente de cura) juramento

por Dios Nuestro Señor

una señal de cruz en forma de

y una señal de la cruz en forma de

derecho bajo del qual prometieron
derecho bajo del cual prometieron

decir verdad de quanto supieren
decir verdad de cuanto supieren

y siendo examinados al
y siendo examinados al

tenor del interrogatorio impreso
tenor del interrogatorio impreso

y señalado con la letra A
y señalado con la letra A

que va por cabeza a cada una de sus
preguntas responden.

Quinta Responden.

1 ¿Como se llama la población.?

1ª A la primera dijeron

1ª A la primera dijeron

que la población se llama Villar de Omaña
y responde.

Segunda Responden.

2 ¿Si es Realengo, u Señorío; a quien pertenece; que derechos
percibe y quanto producen.?

2ª A la segunda dijeron

2ª A la segunda dijeron

que dicha población es de señorío y

pertenece al estado del Excelentísimo Conde

de Luna y por razón de señorío

percibe anualmente cuarenta

y cinco maravedís vellón con el

nombre de yantar o millar, los que

pagán los vecinos y no saben el motivo de

su establecimiento y se remiten al
título de pertenencia y responden.

3ª ¿Qué territorio ocupa el término, de Levante a Poniente, y del Norte al Sur; y cuanto de
circunferencia, por horas, y leguas; que linderos, o confrontaciones; que figura tiene, poniéndola al
margen?

3ª A la tercera dijeron que el

término de la enunciada población ocupa de

de oeste a poniente una legua y de sur a norte un

cuarto de legua y de circunferencia dos

leguas y media. Confronta por el 334
leguas y media, confronta por el

Oriente con término de los lugares
de Cirujales y Villaverde, y por poniente

con término de el de Barrio

de la Puente y por el norte con el término

de Omañon y Valbueno y

medio día con el del lugar de Marzan
su figura la del margen y responden.

4ª ¿Qué especies de tierra se hallan en él término, si de regadío o seco, distinguiendo si son de

hortaliza, sembradura, viñas, pastos, bosques, matorrales, montes y de mas que pudiese haber
explicado si hay algunos que produzcan mas de una cosecha al año, los que fructificaren solo una, y los
que necesiten de un año intermedio de descanso?

4ª A la cuarta dijeron que las

especies de tierras que tiene y reconocieron

haber en el término de dicha

población son las que siguen:

1ª Tierras que llaman eras y fructifican

ficar en un año; y con la altera
sin intermisión y con la

nativa de un año; lino, y otro trigo
alternativa de un año, lino y otro trigo

de legumbres de arvejas y habas con riego
o legumbres de arvejas y habas con riego

de la Rebalosa, que en un pozo se hace
de la rebalsa, que en un pozo se hace

de el agua que corre de la fuente, que
usan en dicho lugar.
usan en dicho lugar.

2ª Tierras Centenales de Secano, que
2ª Tierras centenales de secano que

dan fruto un año; y descansan otro.
dan fruto un año y descansan otro.

3ª Prados de Guadaña Cercados y
3ª Prados de guadaña cercados y

con mucha escasez de riego por ser
de los arroyos de mal tiempo, y producen
de los arroyos de mal tiempo y producen

sin descanso dos pelos, el primero
en primavera, que se corta y recoge
en primavera que se corta y recoge

para el alimento de los ganados en 335

para el alimento de los ganados en
el invierno y el segundo de otoño

el invierno y el segundo de otoño
zany pastan a pico los de la labranza

rozan y pastan a pico los de la labranza
de ellos Quenol pertenecen en otros.

de cuyos dueños pertenecen dichos
prados.

prados.
4^a Prados abertales y con riego de los

arroyos que cría la nieve que se destila
en los altos y peñas de el termino en

en los altos y peñas de el termino en
tiempo del invierno y se recoge para

tiempo del invierno y se recoge para
el mismo efecto que los antecedentes,

el mismo efecto que los antecedentes
el primer pelo, que el segundo es común

al Consejo para pasto de su ganado.
5^a Pradera llanera que da fruto de

primer pelo, que el segundo es común
primer pelo, que el segundo es común

primer pelo, que el segundo es común
primer pelo, que el segundo es común

primer pelo, que el segundo es común
primer pelo, que el segundo es común

primer pelo, que el segundo es común
primer pelo, que el segundo es común

222 digo, y siegan a segundo años.

6^a Montes de Árboles silvestres de

6^a Montes de árboles silvestres de

Robles, y otras especies, que la naturaleza

robles y otras especies que la naturaleza

lera produjo en las asperezas, y quebradas

produjo en las asperezas y quebradas

de el termino, que únicamente

sirven la gruesa para los reparos y

composiciones de casas y otras obras

publicas de el lugar, y los suelos con más

restantes de el término que se compone

de brezales, tesos y algunas

camperas para el pasto de los ganados

mayores y menores en los meses de verano.

7^a Tierras incultas por desidia y

naturaleza y responden.

5 ¿De cuantas calidades de tierra hay en cada una de las especies, que hayan declarado, sí de buena, mediana e inferior?

5^a A la quinta dijeron que en

las especies de tierra expresadas en la

las especies de tierra expresadas en la

anterior pregunta hay diferencia

en su calidad en la de las eras que

fructifican un año lino y otro otra

especie de trigo o legumbres hay de

buena y mediana en las centenas

que producen con intermisión

tienen de buena, mediana

e ínfima calidad, los prados de

guadaña se les estima y reputa

por una calidad en ley de fructificar

en cuenta de tener más campo

388. Camerisa y regular. Del prado, que
a medida y regulación de el prado que

es ínfimo para que llegue a producir

igual yerba (al menos) de el fértil

los montes matorrales y demás

tierra que comprende el término

es de única e inferior calidad y
responden.

6 ¿Si hay algún plantío de árboles en las tierras que han declarado, como
frutales, moredas, olivos, higueras, almendros, parras, algarrobos, etc.?

6ª A la sexta dijeron no haber

de la especie de árboles que contiene

la pregunta ni otros fructíferos

que produzcan utilidad ni se halla
granjerías y responden.

7 ¿En cuales tierras están plantados los árboles, que
declaren?

7ª A la séptima dijeron

que se remiten a lo que llevan 337

que se remiten a lo que llevan

puesto en la antecedente preguntas

y responden.

Responden: - - - - -

8 ¿En qué conformidad están hechos los plantíos, si extendidos en toda la tierra, o a las márgenes: en una, dos, tres hileras, o en la forma que estuviesen?

8ª A la octava dijeron a lo que

llevando en la sexta y respondieron.

vandio en la sexta y respondieron

9 ¿De qué medidas de tierra se usan en aquel pueblo: de cuantos pasos, varas castellanas en cuadro se componen, que cantidad de cada especie de granos de los que se cogen en él término, se siembra en cada una?

9ª A la novena dijeron que

en la población y su termino no se

usan de medición de tierras por estado

usan de medición de tierras por estado

usan de medición de tierras por estado

pasos ni varas castellanas

que se pueda hacer otra fija por la

desigualdad de calidad y quebrada

situación que tienen la mayor pendiente

de las heredades y solo se arreglan

de las heredades y solo se arreglan

de las heredades y solo se arreglan

por la Camada de Sembrar de
Zenueno. y trigo, con que según el
centeno y trigo con que según el

modo regular siembra reputando

que un cuartal de las dos especies

de grano ocupa otro cuartal de

tierra sembrándolo a puño y teniendo

según tienen reconocido la

sustancia de el terreno para producirlo

de forma que la mejor calidad den

por menos tierra y la mediana mucho

mas que la primera advirtiéndole que

de la especie de linaza ocupa dos

cuartales, el que siembra el cuartal de grano

de trigo por cuya razón no tienen
 más medias, las heredades de pan
 llenan, que por los cuartales o fanegas
 que se les siembra y los prados de guadaña
 por los carros que producen
 de hierba año fértil con estéril teniendo
 presente de compensar de más campo
 el ínfimo que el bueno y para
 esta regla de medidas se gobiernan
 cuando se hace venta o participación
 de las expresadas heredades y responden.

10 ¿Qué número de medidas de tierra habrá en el término, distinguiendo las de cada especie y calidad por ejemplo: tantas fanegas o el nombre que tuviese la medida de tierra de sembradura, de la mejor calidad, tantas de mediana bondad y tantas de inferior, y lo propio en las demás especies que hubiesen declarado?

10ª A la décima dijeron que no
 pueden responder a punto fijo

al contenido de la pregunta por no
haber hecho resumen de todas las

medidas, que comprende el término
medidas que comprende el término

por lo que en este asunto se remiten
por lo que en este asunto se remiten

a las que resulten de la relaciones
a las que resulten de la relaciones

dadas por los dueños de las
dadas por los dueños de las

heredades consistentes en el y la del Conde
heredades consistentes en el y la del Conde

que unas y otras en el concejo
que unas y otras en el concejo

que hicieron de ellas y de montes
que hicieron de ellas y de montes

y termino por el reconocimiento
y termino por el reconocimiento

que de uno y otro vieron estar
que de uno y otro vieron estar

arregladas y conformes a todo el hecho
arregladas y conformes a todo el hecho

de la verdad en su cabidas de medida
de la verdad en su cabidas de medida

calidad y linderos que les
calidad y linderos que les

339
corresponden sin haber tenido que

enmendar ni reparar en cosa
que enmendar ni reparar en cosa

substantial y todo ello ejecutado

según la pericia de labradores y prudente

conocimiento que Dios les
ha dado y responden.

Responden

11 ¿Qué especies de frutos se cogen en él término.?

11ª A la undécima dijeron que las

especies de frutos que se cogen en

el término de la predicha población

son trigo, arbejas, habas, centeno,

linaza, lino, yerba, y contapariados
linaza, lino, hierba y corta ¿?????

de verdura y no otros y responden.

Respon

12 ¿Qué cantidad de frutos de cada genero, unos años produce, con una ordinaria cultura, una medida de tierra de cada especie y calidad de las hubiere en él término, sin comprender el producto de los árboles que hubiese.?

12ª A la duodécima dijeron

que por un quinquenio con una

regular cultura, el cuartal de

tierra que llaman era, de buena

calidad y con riego que se siembra

un año de lino y otro de trigo

o legumbres el que las tres especies

de trigo o legumbres de cualquiera

de ellas produce cuatro cuartales

y cuando de lino sembrado con dos

cuartales de linaza que ocupa

esta semilla el doble de otra y fructifica

la misma de ella por no

mentar por la razón de tener 340.
la qualidad de al secarse con poco ex-
ceso que tenga el calor y aire se
desgranay fructifican veinte libras
de lino en limpio; El quaxual de
tierra de era de mediana Ca-
lidad, y con riego sembrado con otro
de trigo o legumbres produce tres
quaxuales; y el siguiente año sem-
brado con dos de linaza produce los
mismos dos, con la misma causa
que el antecedente y catorce libras
de lino en limpio; el quaxual de tierra
centenal secano de buena

Calidad. que en año y de canva

calidad que dan año y descansan

Dixo el que siembra con el quaxtal
otro el que siembra con el cuartal

de grano de centeno fructifica seis

quaxtales, y el de mediana Calidad.
cuartales y el de mediana calidad

quaxto, el de ínfima tres, los prados

de guadaña cada cabimiento de el

que llaman Carro, que es su medida
que llaman carro que es su medida

produce un carro de yerba y los

que son de otoño, esta regulado, y es

estimado en dicha población produce la

tercera parte del Carro de primavera

en atención a la sequedad que

experimentan en el estío, los

experimenta en el estío, los

huertos que únicamente tienen 345

huertos que únicamente tienen

destinados a algunos vecinos para
destinados algunos vecino para

poner algunos pies de verdura y

poner algunos pies de verdura y

ellos ser de reducido cabimiento

todos ellos ser de reducido cabimiento

y poco producir se les puso por los que

y poco producir se les puso por los que

declaran la regulacion del valor del

declaran la regulación de el valor de el

fruta de dicha verdura ¿???????

fruta de dicha verdura ¿???????

deforman el de los alquileres de las

deforman el de los alquileres de las

casas a cuya lista se remiten

casas a cuya lista se remiten

y es la que obra en estos autos y así

y es la que obra en estos autos y así

mismo aunque lo mas de los

mismo aunque lo mas de los

expresados vecinos tienen unos

expresados vecinos tienen unos

de campexa como auto

cercados de campera como

Sanos de sus propias Casas, y otros
antójanos de sus propias casas y otros

Ortantes de ellas; que llaman éras
distantes de ellas, que llaman éras

yodo les sirven para recoger, y desgranar
y solo les sirven para recoger y desgranar

na el pan de su cosecha sin recibir
el pan de su cosecha sin recibir

otra utilidad, ni recibir más
otra utilidad, ni recibir más

provecho por Baldraxe para
provecho por validarse para

para de Consejo, y por lo mismo
para de concejo y por lo mismo

no las regulan; Los montes
no las regulan. Los montes

matorrales tierra campera
matorrales tierra campera

inculta por desidia, pobreza y demás
inculta por desidia, pobreza y demás

que comprende el término tanto
que comprende el término tanto

poco la regulan utilidad por las
poco la regulan utilidad por las

maderas no hacer más granjería
maderas no hacer más granjería

maderas no hacer más granjería

que delai obra quelele ofrecen 322
que de las obras que se les ofrecen

encha lugar, y el matorral para
en dicho lugar, y el matorral para

leña de el consumo de sus casas.
leña de el consumo de sus casas

y los suelos para rozo y pasto de
y los suelos para rozo y pasto de

los ganados, maiores y menores, de los
los ganados mayores y menores de los

vecinos de dicha población sin pagar cosa
vecinos de dicha población sin pagar cosa
alguna por uno ni otro y responden.

alguna por uno ni otro y responden.

13 ¿Qué producto se regula darán por medida de tierra los árboles que hubiere, según la forma, en que estuviese el plantío, cada uno en su especie.?

13^a A la décima tercera dijeron

se refieren a lo que tienen dicho en la
se refieren a lo que tienen dicho en la
sexta pregunta y responden.

sexta pregunta y responden.

14 ¿Qué valor tiene ordinariamente un año con otro los frutos, que producen las tierras del término, cada calidad de ellos.?

14^a A la décima cuarta dijeron

que el valor de los frutos por un
que el valor de los frutos por un

quinquenio es regulado el cuartal,
quinquenio es regulado el cuartal

que es la medida de que se usa en esta

población compone tres celemines.

población compone tres celemines

cuarta parte de la fanega del grano.

de trigo cada cuartal vale cuatro

reales y los mismos el de habas

y arvejas y el cuartal de centeno

dos reales y medio, el de linaza

seis reales, la libra de lino

compuesta real y medio, el carro

de hierba diez reales y el otoño

de cada uno de los carros tres reales

y once maravedís (que los producen

estimado por una tercera parte).

15 ¿Qué derechos se hallan impuestos sobre las tierras del término, con diezmo, primicia, tercio-diezmo u otros, y a quien pertenecen.?

15^a A la décima quinta 323

15^a A la décima quinta

dijeron que sobre el fruto que producen

las heredades de el término de dicha

las heredades de el término de dicha

población esta impuesto el derecho

de diezmo de todo género de ganado

de cada diez medidas, la una por lo

correspondiente a los vecinos

chexes, y los forasteros, que labran

en el término de veinte el uno como

lo mismo los de el lugar que cultivan

en el de otro las yeguas crías de caballerías

ni de vacas no se diezma

por no estar en costumbre, y los

queban expresados como el de lino

manteca, corderos, Santa Cabu.

manteca, corderos, lana, cabritos

nos, y marranos pertenecen in-

y marranos pertenecen

te al Cabildo de la Colegiata

íntegramente al Cabildo de la Colegiata

Villafranca del Bierzo, y a si mismo

de Villafranca del Bierzo y a si mismo

los cosecheros Vecinos, que excede.

los cosecheros vecinos que excede

su cosecha de diez y ocho cuartales.

su cosecha de diez y ocho cuartales

pagan una hemina de pan ceneno.

pagan una hemina de pan ceneno

a la fábrica de la Iglesia parroquial

a la fábrica de la iglesia parroquial

de dicho lugar, y los mismos cosecheros

de dicho lugar y los mismos cosecheros

que suban del número anterior.

que suban de el número antecedente

pagan un cuartal de pan de compostela

pagan cuartal de pan de Compostela

de la y Voto de el Patrono Santiago

y Voto de el Patrono Santiago

como a si mismo estan gravados 312
como a si mismo están gravados

muchos de los bienes de el referido

mino, con varios ambaxios de

termino con varios aniversarios de

misas, legados y obras piadosas de

ceras y aceite para alumbrar al

Santísimo; y Tenor, como resultara

de las relaciones dadas por los dueños

de las heredades afectas a las que se

remiten y certifican que de ello

diese el vicario de esta parroquia

y responden.

16.ª A la décima sexta

16.ª A la décima sexta

16.ª A la décima sexta

16.ª A la décima sexta

16.ª A la décima sexta

16.ª A la décima sexta

16.ª A la décima sexta

16.ª A la décima sexta

16.ª A la décima sexta

16.ª A la décima sexta

16.ª A la décima sexta

16.ª A la décima sexta

al que ascienden la Cantidad de

a lo que ascienden la cantidad de

cada especie asciende; Veremirten

cada especie asciende se remiten

al declar. que de ello diesen, Alonso.

a la declaración que de ello diesen, Alonso

y Silvestre Álvarez vecinos de dicho

lugar como Arrendatarios de todos

los Diezmos pertenecientes.

Los diezmos pertenecientes

al expresada Colegiata, y el de el

A la expresada colegiata y el de el

Dono del Patron. Santiago por

Voto de el Patrón Santiago por

veynete cosecheras, que son los de la

veinte cosechas que son los de la

poblacion por un cuartal que cada

población por un cuartal que cada

uno adeuda compone este Dono.

uno adeuda compone este derecho

Linco funegas de pan. Lennena.

cinco fanegas de pan centeno

que al precio de quaxenua Redef

que al precio de cuarenta reales

Cargaymporta Zinquenray 323
carga importa cincuenta y los

propia Veynte cosecheros una hemia
propios veinte cosecheros una hemia

de primicia de la fábrica de la Iglesia
de primicia de la fábrica de la Iglesia

al propio precio asciende a sesenta
al propio precio asciende a sesenta

y seis reales y veinte dos maravedís
y seis reales y veinte dos maravedís

vellón; cuyo no tienen no

vellón, cuyos derechos no tienen

noticia haya sido arrendado en dicha
noticia haya sido arrendado en dicha
población y responden.

poblar. y responde.

17 ¿Si hay algunas minas, salinas, molinos harineros o de papel, batanes, u otros
artefactos en el término, distinguiendo de que metales y de que uso, explicando sus
dueños y lo que se regula produce cada uno de utilidad al año.?

17^a A la décima séptima

17^a A la décima séptima

dijeron no haber en dicha población y su
dijeron no haber en dicha población y su

termino de los artefactos que
termino de los artefactos que

contiene la pregunta, ni otros y
contiene la pregunta, ni otros y

ponen.

responden.

18 ¿ Si hay algún esquilmo en él término, a quien pertenece, que numero de ganado viene al esquilmo a el, y que utilidad se regula da su dueño cada año.?

18^a A la décima octava dijeron que

en la referida poblacion no ay casa

destinada para esquilmo por no venir

a ella ganado forastero y el que pertenece

a los vecinos cada uno lo esquila

en la de su habitas cuyo esquilmo

con el que produce el de las demás

especies de ganados se manifestara

en respuesta de la pregunta veinte

y responden

19 ¿ Si hay colmenas en el término, cuantas y a quien pertenecen.?

19^a A la décima nona dijeron

que de el reconocimiento hecho

de el término, y heredades de la poblacion

de el término y heredades de la población

324
encontraron haber dentro de

un huerto cuatro cepos de colmena

pertenecientes Alonso Alvarez

vecino de ella a quien regularon

el producto de su esquilmo de miel y

cera a cinco reales por cada uno anualmente
y responden.

20ª ¿De qué especie de ganado hay en el pueblo, y término, excluyendo las mulas de coche,
y caballos de regalo, y si algún vecino tiene cabaña o yeguada que pasta fuera del término,
donde y de qué numero de cabezas, explicando el nombre del dueño.?

20ª A la veinte dijeron que en la

referida población y término tiene

las especies de ganado que se expresan

caballar, vacuno, lanar, cabrio

y cerda y no saben a punto fijo las

cabezas que de cada especie hay y se

remiten a las reales que hayan

dato, y reconociendo que se haga
dato y reconocimiento que se haga

y que empunto de los ^{mos} Esq. que
y que en punto de los esquilmos que

produce por Cabeza según su especie
produce por cabeza según su especie

de Regular por un quinquenio en
regular por un quinquenio en

la común estimación en este país.

la común estimación en este país

en cada yegua que para del Cor.

es cada yegua que para de el

axario vale la cría mula, con macho

contrario vale la cría mula, con macho

y Chico con grande Ciento y Treinta y Cinco

y chico con grande ciento y

quenta Reales, considerando

cincuenta reales considerando

el ser accidental el haberlas en dicha

el ser accidental el haberlas en dicha

poblar. por no acostumbrar el bene.

población por no acostumbrar el

beneficiarlas sino al Natural de el

beneficiarlas sino al natural de el

que regulan la cría potro con potra

que regulan la cría potro con potra

y el bueno con el malo, enveñen

345

y el bueno con el malo en sesenta

Reales. Cada vaca el año de su
reales. Cada vaca el año de su

parición regulan por la leche.

parición regulan por la leche y

manteca trece libras, y su valor
manteca seis libras y su valor

nueve Reales, que junto con veinte
nueve reales que junto con veinte

que consideraron de el ternero es su
que consideraron de el ternero es su

esquilmo de veinte y nueve reales
esquilmo de veinte y nueve reales

que se deben repartir en los dos años.

a catorce y medio cada uno por ser
a catorce y medio cada uno por ser

la parición de dichas vacas a segundo
la parición de dichas vacas a segundo

año. Cada oveja regularon por una
año. Cada oveja regularon por una

libra de lana de un real de precio
libra de lana de un real de precio

y cuatro quedan de valor al cordero
y cuatro quedan de valor al cordero

y cuatro quedan de valor al cordero

Conen animo compone Zinco ^{Re}
con su arrimo compone cinco reales

en esq. y el de los Carneros y borregos

su esquilmo y el de los carneros y borregas

por que por una igualdad de producir
que por una igualdad de producir

de la lana lo regularan, y cada uno por dos

libras, y su valor dos xx. Cada cabra

libras y su valor dos reales. Cada cabra

de cría y leche la regularon en otros

de cría y leche la regularon en otros

Zinco y Reales los quatro por la cría

cinco reales los cuatro por la cría

y los restantes de la leche, Las cerdas

y los restantes de la leche. Las cerdas

Chica con grande, regularon el que

chica con grande regularon el que

cría tres marranos Cada una

cría tres marranos cada una

y el precio de cada uno de ellos cuatro

y el precio de cada uno de ellos cuatro

Reales que componen su esquilmo doce

reales que componen su esquilmo doce

Reales; los Bueyes de que usan

reales. Los bueyes de que usan

en la ~~enunciada~~ ^{enunciada} población para

el Cultivo de la labranza los ta

el cultivo de la labranza los

vaxon, y regularon el Chico, con el

tasaron y regularon el chico con el

grande en atención regulan los últimos

grande en atención regulan los últimos

los menos en ciento y cincuenta

los menos en ciento y cincuenta

Reales vellón, cada uno y pocas

reales vellón, cada uno y pocas

ninguna son las ocasiones que

ninguna son las ocasiones que

aplican a este efecto las vacas

aplican a este efecto las vacas

y por lo mismo no las hacen regul.

y por lo mismo no las hacen regulación

y declararon no haber vecino que

y declararon no haber vecino que

tenga cabaña ni yeguada dentro

tenga cabaña ni yeguada dentro

ni fuera de el término y todo cuanto

ni fuera de el término y todo cuanto

dicho llevan habido a su prudente conocimiento

dicho llevan habido a su prudente conocimiento

zimirnos segun han visto comprar
según han visto comprar

praxy vender, y tenerlo experimentado
y vender y tenerlo experimentado
tado e in haux cara enconaxaxis
sin haber cosa contrario
y responden.

21 ¿De cuantos vecinos se compone la población y cuantas casas de campo o alquerías.?

21ª. # Havay nacyuna Dijeron

21ª A la veinte y una dijeron

que el numero de vecinos de que se compone
que el numero de vecinos de que se compone

esta población es de veinte y siete
pone esta poblacion e de vecynacy siete
esta población es de veinte y siete

incluyo párroco y viudas, como consta
incluyo párroco y viudas, como consta
de la lista de vecindario que consta

de la lista de vecindario que con actitud

de mi el escribano se ejecuto y obra en autos
de mi el escribano se ejecuto y obra en autos

a la que se remiten y que en el termino
a la que se remiten y que en el termino
de dicha población no hay casa de campo
ni alquería y responden.

22 ¿Cuántas casas habrá en el pueblo, que numero de habitantes, cuantas arruinadas, y si es de señorío, explicar si tienen cada una alguna carga que pague al dueño, por el establecimiento del suelo y cuanto.?

22ª. # Havay nacy y dos Dijeron que el

22ª A la veinte y dos dijeron que el

Numero de Casas que hay en dicha 347

numero de casas que hay en dicha

poblacion de villar con la regular.

población de Villar con la regulación

de sus alquileres también consta de

autos, cuyas diligencias separaciones con

asistencia de mi dicho escribano y responden

y de ella resulta haber veinte y

cuatro casas, doce pajares, todos

habitables y diez arruinadas.

23^a ¿Qué propios, tiene el común, y a que asciende su producto al

año, de que se deberá pedir justificación?

23^a A la veinte y tres dijeron que el

común de dicha población de Villar no

disfruta de ningunos propios ni extraordinarios

por no tener más que los montes

y campos de su término que solo sirven

para los pastos de los ganados mayores

para los pastos de los ganados mayores

para los pastos de los ganados mayores

para los pastos de los ganados mayores

para los pastos de los ganados mayores

para los pastos de los ganados mayores

para los pastos de los ganados mayores

para los pastos de los ganados mayores

para los pastos de los ganados mayores

para los pastos de los ganados mayores

para los pastos de los ganados mayores

para los pastos de los ganados mayores

para los pastos de los ganados mayores

y menores de sus vecinos, y responden.

24 ¿ Si el común disfruta algún arbitrio, sisa o otra cosa, de que se deberá pedir concesión, quedándose con copia que acompañe estas diligencias, que cantidad produce cada uno al año, a que fin se concedió, sobre que especies, para conocer si es temporal o perpetuo y si su producto cubre o excede de su aplicación.?

24^a *Claveynitey quauxo* *Respon*

24^a A la veinte y cuatro dijeron

se remiten a lo dicho en la antecedente pregunta.

25 ¿Qué gastos debe satisfacer el común, como salario de justicia, y regidores, fiestas de hábeas, u otras, empedrado, fuentes, sirvientes, etc, de que se debería pedir relación autentica.?

25^a *Claveynitey quauxo* *Respon*

25^a A la veinte y cinco dijeron

estar en costumbre de inmemorial

tiempo de esta parte satisfacer el

concejo y vecinos de el referido lugar

cincuenta reales vellón que se

cursan de gasto de cera y de dos

de sacerdotes que asisten cada año

a la festividad de el Corpus Cristi

con más cuarenta y siete reales

y dos maravedis de los salarios 348
y dos maravedis de los salarios

de Alcaaldemayor en. no
de alcalde mayor, escribano, procuradores,
y diputados de Ayuntamiento.
y diputados de ayuntamiento

de este concejo de Omaña prorrata-
do entre los demás lugares
de su jurisdicción y responden.

26 ¿Qué cargos de justicia tiene el común, como censos, que
responda, u otros, su importe, por qué motivo y a quien de que se
deberá pedir puntual noticia?

26^a A la veinte y seis dijeron que

no tienen noticia que el común de
dicho lugar de Villar tenga contraído

mas cargas, que los expresados en la
anterior pregunta y responden.

27 ¿Si esta cargado de servicio ordinario y extraordinario u otros de
que igualmente se debe pedir individual razón?

27^a A la veinte y siete dijeron

que enchapoblar. Cervillancie halla
que en dicha población de Villar se halla

Cargado el Derecho de servicio
cargado el derecho de servicio

hordinario, y Extraordinario a los
ordinario y extraordinario a los

vecinos, que son del Estado General
vecinos que son de el estado general

y esta enajenado a la Corona en favor
y esta enajenado a la Corona a favor

del estado de Luna, a quien pagan
del estado de Luna, a quien pagan

los de el referido estado cada año y en
los de el referido estado cada año y en

tres tercios sesenta y seis reales
tres tercios sesenta y seis reales

vellón, y otros seis reales más
vellón, y otros seis reales más

por razón de pechamiento, y responden.
por razón de pechamiento, y responden.

28ª Si hay algún empleo, alcabalas u otras rentas enajenadas, a quien, si fue por
servicio pecuario u otro motivo, de cuanto fue y lo que produce cada uno al año, de
que se debería pedir títulos y quedarse con copia?

28ª A la veinte y ocho dijeron
28ª A la veinte y ocho dijeron

que las alcabalas que se adeudan
que las alcabalas que se adeudan

en el Mexico Nuevo de Villan
en el referido pueblo de Villar

349

pertenecen a dicho Estado de Luna
pertenecen a dicho estado de Luna

como v. Natural, y percibe de el
como su natural y percibe de el

encabezamiento, que de ellas tiene

encabezamiento, que de ellas le tienen
en dicho anualmenue; y en tres

hecho anualmente y en tres
tercios, Cien y ochenta Reales

tercios ciento y ochenta reales
de vellón; Cien Cantos, y las

de vellón, cuya cantidad y las
anteriores se ponen por cuenta

anteriores se ponen por cuenta
de dicho lugar en la Contaduría, que el

referido estado de Luna tiene en
la Ciudad de León; y no tienen

la ciudad de León y no tienen
noticia del enajenamiento de dichos

noticia del enajenamiento de dichos
derechos si fue por servicio pecuario

derechos si fue por servicio pecuario

otro remitense a los títulos
de pertenencia y responden.

29 ¿Cuántas tabernas, mesones, tiendas, panaderías, carnicerías, puentes, barcas sobre ríos, mercados, ferias, etc. Hay en la población y término, a quien pertenecen, y que utilidad se regula puede dar al año cada uno?

29ª A la veinte y nueve dijeron

que de lo que contiene la pregunta

solo hay en dicho lugar de Villar una

taberna la que no produce utilidad

alguna en favor de el, por servicio

de beceria por sus vecinos y responden.

30 ¿Si hay hospitales, de que calidad, que renta tienen y de que se mantienen?

30ª A la treinta dijeron que en

dicha población no hay de lo que contiene
la pregunta y responden.

31 ¿Si hay algún cambista, mercader de por mayor, o quien se beneficie su caudal, por mano de corredor u otra persona, con lucro e interés, y que utilidad se considera le puede refutar a cada uno al año?

31ª A la treinta y una dijeron

que tampoco hay nada de lo que en ella se expresa y responden.

32 ¿Si en el pueblo hay algún tendero de paños, ropas de oro, plata y seda, lienzos especiería u otra mercaderías, médicos, cirujanos, boticarios, escribanos, arrieros, etc., y que ganancias se regula puede tener cada uno al año?

32ª A la treinta y dos dijeron

que tampoco hay nada en dicha población de lo que en dicha pregunta se menciona y responden.

33 ¿Qué ocupaciones de artes mecánicas hay en el pueblo, con distinción como albañiles, canteros, albitares, herreros, sogueros, zapateros, sombrereros, manguiteros, y guanteros, etc. Explicando en cada oficio de los que hubiere el número que haya de maestros, oficiales, aprendices y que utilidad le pueden resultar, trabajando meramente de su oficio, al día a cada uno?

33ª A la treinta y tres dijeron

que en dicha población no hay ninguno que ejerza ningún oficio ni arte

mecánico por aplicarse todos a el ejercicio de la labranza y responden.

34 ¿Si hay entre los artistas alguno, que teniendo caudal propio, haga prevención de materiales correspondientes a su propio oficio, o a otros para vender a los demás, o hiciere explicar quienes, y la utilidad que consideran le puede quedar al año a cada uno de los que hubiese?

34ª A la treinta y cuatro dijeron

que en dicha población de Villar no hay

nada de lo que contiene la pregunta
y responden

35 ¿Qué número de jornaleros habrá en el pueblo, y a
como se paga el jornal diario de cada uno?

35ª A la pregunta treinta y cinco dijeron

no poder dar razón individual del
número de jornaleros que hay en

dicho lugar de Villar, por no saber
a punto fijo los que pasan de sesenta

años y llegan a los diez y ocho
para lo cual se remiten a las relaciones

dadas y que la práctica y costumbres
de el jornal diario a los trabajadores

de el campo como lo son
de sus haciendas todos los vecinos

de dicha población es en los meses de

recolección de frutos dos reales

y uno en que se les considera el valor de

la comida componen tres y responden.

36 ¿Cuántos pobres de solemnidad habrá en la población.?

36ª A la treinta y seis dijeron

que en dicha población no haber

pobre que lo sea de solemnidad y responden.

37 ¿Si hay algunos individuos que tengan embarcaciones, que naveguen en la mar, o ríos, su porte o para pescar, cuantas, a quien pertenecen y que utilidad se considera da cada una a su dueño al año.?

37ª A la treinta y siete dijeron

que en dicha población no hay nada de lo que contiene la pregunta y responden.

38 ¿Cuántos clérigos hay en el pueblo.?

38ª A la treinta y ocho dijeron

haber dos clérigos el uno que tiene

de vicario perpetuo y el otro

presbítero y responden.

39 ¿Si hay algunos conventos, de que religiones, y sexo y que número de cada uno.?

39ª A la treinta y nueve dijeron

no haber en dicha población nada de lo que expresa la pregunta y responden.

40 ¿Si el rey tiene en el término o pueblo alguna finca o renta, que no corresponda a las generales ni a las provinciales que deben extinguirse, cuales son, como se administran y cuánto producen.?

40ª A la cuarenta dijeron que

en dicha población no tiene servicio (que

Dios guarde) otra finca ni renta

más que las penas de campo que tiene

encabezado el consejo en cuatro reales

en cada un año que paga junto con

cuarenta y cinco reales vellón

de el derecho de utensilios

y nuevo impuesto destinado a.

352

y nuevo impuesto destinado a

los Cuarteles de Alojamiento

los Cuarteles de Alojamiento

de Tropa los que de cuenta de

de Tropa los que de cuenta de

dicho Consejo con las demás provinciales

dicho consejo con las demás provinciales

se ponen por tres tercios

se ponen por tres tercios

en la ciudad de León y que

en la ciudad de León y que

todo cuanto llevan dicho es la

todo cuanto llevan dicho es la

verdad para el juramento hecho en

verdad para el juramento hecho en

que se firmaron notificaron

que se firmaron notificaron

y lo firmaron los que supieron

y lo firmaron los que supieron

junto con su ??? dicho señor juez

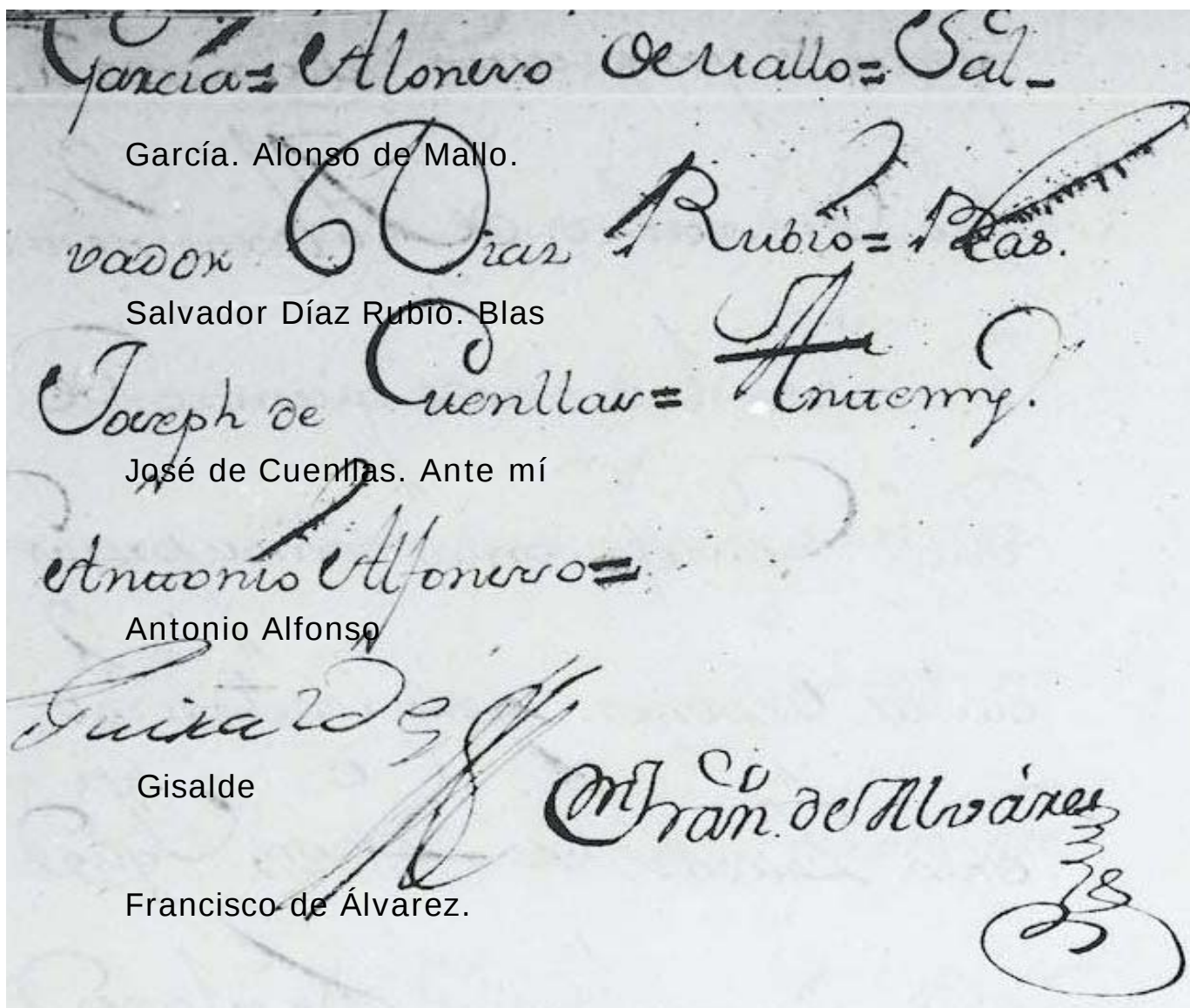
junto con su ??? dicho señor juez

subdelegado y en fe de ello lo firme.

subdelegado y en fe de ello lo firme.

Fran. Álvarez Testigo: Tomas.

Francisco Álvarez. Testigo Tomas



Lugar de Villar Concejo de Omaña

Copia de sus respuestas generales

En la Villa de Vega de Atienza, a siete días del mes de julio de mil setecientos cincuenta y dos años, el señor Don Blas Jose de Cuenllas, juez subdelegado para las diligencias de la única contribución, en consecuencia del auto de cuatro del presente.

Mando en la casa de oficina y siendo presenciales, don Tomas García, teniente de cura del lugar de Villar, Alonso de Mayo, alcalde y Felipe Melcón, regidor y justicia que representan a dicho lugar, Francisco Álvarez, Pedro Álvarez y Miguel García vecinos de el y nombrados por la enunciada justicia peritos, para el reconocimiento y vista ocular del término y heredades, consistentes en el y Salvador Díaz, vecino de Santibáñez, nombrado de oficio para el mismo efecto por sumo derecho, señor juez de comisión quien por ante mi, el secretario, tomo y recibió (a excepción de dicho teniente de cura) juramento, por Dios Nuestro Señor y una señal de la cruz, en forma de derecho bajo del cual prometieron decir verdad de cuanto supieren y siendo examinados al tenor del interrogatorio impreso y señalado con la letra A que va por cabeza a cada una de sus preguntas responden.

1 ¿Como se llama la población.?

1ª A la primera dijeron que la población se llama Villar de Omaña y responden.

2 ¿Si es Realengo, u Señorío; a quien pertenece; que derechos percibe y cuanto producen.?

2ª A la segunda dijeron, que dicha población es de señorío y pertenece al estado del Excelentísimo Conde de Luna y por razón de señorío, percibe anualmente cuarenta y cinco maravedís de vellón con el nombre de yantar o millar, los que pagan los vecinos y no saben el motivo de su establecimiento y se remiten al titulo de pertenencia y responden.

3 ¿Qué territorio ocupa el término, de Levante a Poniente, y del Norte al Sur; y cuanto de circunferencia, por horas, y leguas; que linderos, o confrontaciones; que figura tiene, poniéndola al margen.?

3ª A la tercera dijeron, que el termino de la enunciada población ocupa de oeste a poniente una legua y de sur a norte un cuarto de legua y de circunferencia dos leguas y media, confronta por el oriente con término de los lugares de Cirujales y Villaverde, y por poniente con término de el de Barrio de la Puente y por el norte con el termino de Omañon y Valbueno y medio día con el del lugar de Marzan, su figura la del margen y responden.

4 ¿Qué especies de tierra se hallan en él término, si de regadío o secano, distinguiendo si son de hortaliza, sembradura, viñas, pastos, bosques, matorrales, montes y de mas que pudiese haber explicado, si hay algunos que produzcan mas de una cosecha al año, los que fructificaren solo una, y los que necesiten de un año intermedio de descanso?

4ª A la cuarta dijeron que las especies de tierras que tiene y reconocieron haber en el término de dicha población son las que siguen:

1ª Tierras que llaman eras y fructifican sin intermisión y con alternativa de un año, lino y otro trigo o legumbres, de arbejas y habas, con riego de la rebalsa, que en un pozo se hace, del agua que corre de la fuente, que usan en dicho lugar.

2ª Tierras centenales de secano, que dan fruto un año y descansan otro.

3ª Prados de guadaña cercados y con mucha escasez de riego, por ser de los arroyos de mal tiempo y producen sin descanso dos pelos, el primero en primavera que se corta y recoge para el alimento de los ganados en el invierno y el segundo de otoño, rozan y pastan a pico los de la labranza, a cuyos dueños pertenecen dichos prados.

4ª Prados abertales y con riego de los arroyos que cría la nieve que se destila en los altos y peñas del término en tiempo del invierno y se recoge para el mismo efecto que los antecedentes, el primer pelo, que el segundo es común al concejo para pasto de su ganado.

5ª Pradera llanera, que da fruto de primer pelo, que el segundo es común digo, y siegan a segundo años.

6ª Montes de árboles silvestres de robles y otras especies que la naturaleza produjo en las asperezas y quebradas de el termino, que únicamente sirven la gruesa para los reparos y composiciones de casas y otras obras publicas de el lugar y los suelos con más restantes de el término que se compone de brezales, tesos y algunas camperas para el pasto de los ganados mayores y menores en los meses de verano.

7ª Tierras incultas, por desidia y naturaleza y responden.

5 ¿De cuantas calidades de tierra hay en cada una de las especies, que hayan declarado, sí de buena, mediana e inferior?

5ª A la quinta dijeron, que en las especies de tierra expresadas en la antecedente pregunta hay diferencia en su calidad:

En la de las eras, que fructifican un año lino y otro otra especie de trigo o legumbres hay de buena y mediana.

En las centenales que producen con intermisión tienen de buena, mediana e ínfima calidad.

Los prados de guadaña se les estima y reputa por una calidad en ley de fructificar en cuenta de tener más campo a medida y regulación de el prado que es ínfimo para que llegue a producir igual hierva (al menos) de el fértil.

Los montes matorrales y demás tierra que comprende el término es de única e inferior calidad y responden.

6 ¿Si hay algún plantío de árboles en las tierras que han declarado, como frutales, moredas, olivos, higueras, almendros, parras, algarrobos, etc.?

6ª A la sexta dijeron, no haber de la especie de árboles que contiene la pregunta ni otros fructíferos que produzcan utilidad, ni se halla granjerías y responden.

7 ¿En cuales tierras están plantados los árboles, que declaren?

7ª A la séptima dijeron, que se remiten a lo que llevan depuesto en la antecedente preguntas y responden.

8 ¿En qué conformidad están hechos los plantíos, si extendidos en toda la tierra, o a las márgenes: en una, dos, tres hileras, o en la forma que estuviesen?

8ª A la octava dijeron, a lo que llevando en la sexta y respondieron.

9 ¿De qué medidas de tierra se usan en aquel pueblo: de cuantos pasos, varas castellanas en cuadro se componen: que cantidad de cada especie de granos de los que se cogen en él término, se siembra en cada una?

9ª A la novena dijeron, que en la población y su termino no se usan de medición de tierras por estatal, pasos ni varas castellanas, que se pueda hacer otra fija por la desigualdad de calidad y quebrada situación que tienen la mayor pendiente de las heredades y solo se arreglan por la calidad de semiente de centeno y trigo con que según el modo regular de la siembra, reputando que un cuartal de las dos especies de grano ocupa otro cuartal de tierra, sembrándolo a puño y teniendo según tienen reconocido la sustancia de el terreno para producirlo de forma que la mejor calidad den por menos tierra y la mediana mucho mas que la primera, advirtiendo que de la especie de linaza ocupa dos cuartales, el que siembra el cuartal de grano de trigo por cuya razón no tienen más medias, las heredades de pan llenan, que por los cuartales o fanegas que se les siembra y los prados de guadaña por los carros que producen de hierba, año fértil con estéril teniendo presente de compensar de más campo el ínfimo que el bueno y para esta regla de medidas se gobiernan cuando se hace venta o participación de las expresadas heredades y responden.

10 ¿Qué numero de medidas de tierra habrá en él término, distinguiendo las de cada especie y calidad por ejemplo; tantas fanegas o el nombre que tuviese la medida de tierra de sembradura, de la mejor calidad, tantas de mediana bondad y tantas de inferior, y lo propio en las demás especies que hubiesen declarado.?

10ª A la décima dijeron, que no pueden responder a punto fijo al contenido de la pregunta por no haber hecho resumen de todas las medidas que comprende el término, por lo que en este asunto se remiten a las que resulten de la relaciones dadas por los dueños de las heredades, consistentes en el y la del Conde que unas y otras en el concejo que hicieron de ellas y de montes y termino por el reconocimiento que de uno y otro vieron estar arregladas y conformes a todo el hecho de la verdad en su cabidas de medida calidad y linderos que les corresponden sin haber tenido que enmendar ni reparar en cosa sustancial y todo

ello ejecutado según la pericia de labradores y prudente conocimiento que Dios les ha dado y responden.

11 ¿Qué especies de frutos se cogen en él término.?

11^a A la undécima dijeron, que las especies de frutos que se cogen en el término de la predicha población son trigo, arbejas, habas, centeno, linaza, lino, hierba y corta ¿????? de verdura y no otros y responden.

12 ¿Qué cantidad de frutos de cada genero, unos años produce, con una ordinaria cultura, una medida de tierra de cada especie y calidad de las hubiere en él término, sin comprender el producto de los árboles que hubiese.?

12^a A la duodécima dijeron, que por un quinquenio con una regular cultura, el cuartal de tierra que llaman era, de buena calidad y con riego que se siembra un año de lino y otro de trigo o legumbres, el que las tres especies de trigo o legumbres, de cualquiera de ellas produce cuatro cuartales y cuando de lino sembrado con dos cuartales de linaza que ocupa esta semilla el doble de otra y fructifica la misma de ella por no aumentar, por la razón de tener la cualidad de al secarse con poco exceso que tenga el calor y aire se desgrana y fructifican veinte libras de lino en limpio, y el cuartal de tierra de era de mediana calidad y con riego sembrado con otro de trigo o legumbres, produce tres cuartales y el siguiente año sembrado con dos de linaza produce los mismos dos, con la misma causa que el antecedente y catorce libras de lino en limpio.

El cuartal de tierra centenal secano, de buena calidad que dan año y descansan otro, el que siembra con el cuartal de grano de centeno, fructifica seis cuartales y el de mediana calidad cuatro, el de ínfima tres.

Los prados de guadaña, cada cabimiento de el que llaman carro que es su medida produce un carro de hierba y los que son de otoño esta regulado y estimado en dicha población produce la tercera parte del carro de primavera, en atención a la sequedad que experimenta en el estío.

Los huertos que únicamente tienen destinados algunos vecino para poner algunos pies de verdura y todos ellos ser de reducido cabimiento y poco producir se les puso por los que declaran la regulación de el valor de el fruto de dicha verdura ¿?????? deforman el de los alquileres de las casas a cuya lista se remiten y es la que obra en estos autos.

Y así mismo, aunque lo mas de los expresados vecinos tienen unos cercados de campera como antójanos de sus propias casas y otros distantes de ellas, que llaman eras y solo les sirven para recoger y desgranar el pan de su cosecha sin recibir otra utilidad, ni recibir más provecho, por validarse para pasto de concejo y por lo mismo no las regulan.

Los montes, matorrales, tierra campera inculta por desidia, pobreza y demás que comprende el término, tampoco la regulan utilidad por las maderas no hacer más granjería que de las obras que se les ofrecen en dicho lugar, y el matorral para leña de el consumo de sus casas y los suelos para rozo y pasto de los ganados mayores y menores de los vecinos de dicha población sin pagar cosa alguna por uno ni otro y responden.

13 ¿Qué producto se regula darán por medida de tierra los árboles que hubiere, según la forma, en que estuviese el plantío, cada uno en su especie.?

13^a A la décima tercera dijeron, se refieren a lo que tienen dicho en la sexta pregunta y responden.

14 ¿Qué valor tiene ordinariamente un año con otro los frutos, que producen las tierras del término, cada calidad de ellos.?

14^a A la décima cuarta dijeron, que el valor de los frutos por un quinquenio es regulado, el cuartal que es la medida de que se usa en esta población compone tres celemines, cuarta parte de la fanega del grano de trigo.

Cada cuartal vale cuatro reales y los mismos el de habas y arbejas y el cuartal de centeno dos reales y medio, el de linaza seis reales, la libra de lino compuesta real y medio, el carro de hierba diez reales y el otoño de cada uno de los carros tres reales y once maravedís (que los producen estimado por una tercera parte).

15 ¿Qué derechos se hallan impuestos sobre las tierras del término, con diezmo, primicia, tercio-diezmo u otros, y a quien pertenecen.?

15ª A la décima quinta dijeron, que sobre el fruto que producen las heredades de el término de dicha población esta impuesto el derecho de diezmo, de todo genero de ganado, de cada diez medidas la una por lo correspondiente a los vecinos cosecheros y los forasteros que labran en el termino, de veinte el uno como lo mismo de el lugar que cultivan en el de otro.

Las yeguas crías de caballerías ni de vacas no se diezman por no estar en costumbre.

Y los que van expresados como el de lino manteca, corderos, lana, cabritos y marranos pertenecen íntegramente al Cabildo de la Colegiata de Villafranca del Bierzo y a si mismo los cosecheros vecinos que excede su cosecha de diez y ocho cuartales pagan una hemia de pan centeno a la fábrica de la iglesia parroquial de dicho lugar y los mismos cosecheros que suban de el número antecedente pagaran cuartal de pan de Compostela y Voto de el Patrono Santiago, como a si mismo están gravados muchos de los bienes de el referido termino con varios aniversarios de misas, legados y obras piadosas de ceras y aceite para alumbrar al Santísimo y censos como resultara de las relaciones dadas por los dueños de las heredades afectas a las que se remiten y certifican que de ello diese el vicario de esta parroquia y responden.

16 ¿A qué cantidad de frutos suelen montar los referidos derechos de cada especie, o a que precio suelen arrendarse un año con otro.?

16ª A la décima sexta dijeron, que por lo correspondiente a lo que ascienden la cantidad de cada especie se remiten a la declaración que de ello diesen, Alonso y Silvestre Álvarez, vecinos de dicho lugar como arrendatarios de todos los diezmos pertenecientes a la expresada colegiata y el de el Voto de el Patrón Santiago, por veinte cosechas que son los de la población por un cuartal que cada uno adeuda, compone este derecho cinco fanegas de pan centeno que al precio de cuarenta reales, carga importa cincuenta y los propios veinte cosecheros, una hemia de primicia de la fábrica de la Iglesia, al propio precio asciende a sesenta y seis reales y veinte dos maravedís vellón, cuyos derechos no tienen noticia haya sido arrendado en dicha población y responden.

17 ¿Si hay algunas minas, salinas, molinos harineros o de papel, batanes, u otros artefactos en él término, distinguiendo de que metales y de que uso, explicando sus dueños y lo que se regula produce cada uno de utilidad al año.?

17ª A la décima séptima dijeron, no haber en dicha población y su término de los artefactos que contiene la pregunta, ni otros y responden.

18 ¿ Si hay algún esquilmo en él término, a quien pertenece, que numero de ganado viene al esquilmo a el, y que utilidad se regula da su dueño cada año.?

18ª A la décima octava dijeron, que en la referida población no hay casa destinada para esquila, por no venir a ella ganado forastero y el que pertenece a los vecinos cada uno lo esquila en la de su habitas, cuyo esquilmo con el que produce el de las demás especies de ganados se manifestara en respuesta de la pregunta veinte y responden.

19 ¿Si hay colmenas en el término, cuantas y a quien pertenecen.?

19ª A la décima nona dijeron, que de el reconocimiento hecho de el término y heredades de la población encontraron haber dentro de un huerto cuatro cepos de colmena pertenecientes Alonso Álvarez, vecino de ella a quien regularon el

producto de su esquilmo de miel y cera a cinco reales por cada uno anualmente y responden.

20 ¿De qué especie de ganado hay en el pueblo, y término, excluyendo las mulas de coche, y caballos de regalo, y si algún vecino tiene cabaña o yeguada que pasta fuera del término, donde y de que numero de cabezas, explicando el nombre del dueño.?

20ª A la veinte dijeron, que en la referida población y término tiene las especies de ganado que se expresan caballar, vacuno, lanar, cabrio y cerda y no saben a punto fijo las cabezas que de cada especie hay y se remiten a las reales que hayan dado y reconocimiento que se haga y que en punto de los esquilmos que produce por cabeza, según su especie, regulado por un quinquenio, en la común estimación en este país es:

Cada yegua, que para de el contrario vale la cría mula, con macho y chico con grande ciento y cincuenta reales, considerando el ser accidental el haberlas en dicha población por no acostumbrar el beneficiarlas sino al natural de el, que regulan la cría potro con potra y el bueno con el malo en sesenta reales.

Cada vaca, el año de su parición regulan por la leche y manteca seis libras y su valor nueve reales que junto con veinte que consideraron de el ternero es su esquilmo de veinte y nueve reales, que se deben repartir en los dos años a catorce y medio cada uno por ser la parición de dichas vacas a segundo año.

Cada oveja, regularon por una libra de lana de un real de precio y cuatro quedan de valor al cordero con su arrimo compone cinco reales, su esquilmo y el de los carneros y borregas que por una igualdad de producir de la lana, lo regulan y cada uno por dos libras y su valor dos reales.

Cada cabra, de cría y leche la regularon en otros cinco reales, los cuatro por la cría y los restantes de la leche.

Las cerdas, chica con grande regularon el que críe tres marranos cada una y el precio de cada uno de ellos cuatro reales, que componen su esquilmo doce reales.

Los bueyes, de que usan en la enunciada población para el cultivo de la labranza los tasaron y regularon el chico con el grande en atención regulan los últimos los menos en ciento y cincuenta reales vellón, cada uno y pocas o ninguna son las ocasiones que aplican a este efecto las vacas y por lo mismo no las hacen regulación.

Y declararon no haber vecino que tenga cabaña ni yeguada dentro ni fuera de el término y todo cuanto dicho llevan habido a su prudente conocimiento según han visto comprar y vender y tenerlo experimentado sin haber cosa encontrarlo y responden.

21 ¿De cuantos vecinos se compone la población y cuantas casas de campo o alquerías.?

21ª A la veinte y una dijeron, que el numero de vecinos de que se compone esta población es de veinte y siete incluyo párroco y viudas, como consta de la lista de vecindario que con actitud de mi el escribano se ejecuto y obra en autos a la que se remiten y que en el termino de dicha población, no hay casa de campo ni alquería y responden.

22 ¿Cuantas casas habrá en el pueblo, que numero de habitantes, cuantas arruinadas, y si es de señorío, explicar si tienen cada una alguna carga que pague al dueño, por el establecimiento del suelo y cuanto.?

22ª A la veinte y dos dijeron, que el numero de casas que hay en dicha población de Villar con la regulación de sus alquileres también consta de autos, cuyas diligencias separaciones con asistencia de mi dicho escribano y responden y de ella resulta haber veinte y cuatro casas, doce pajares, todos habitables y diez arruinadas.

23 ¿Qué propios, tiene el común, y a que asciende su producto al año, de que se deberá pedir justificación.?

23^a A la veinte y tres dijeron, que el común de dicha población de Villar no disfruta de ningunos propios ni extraordinarios, por no tener más que los montes y campos de su termino, que solo sirven para los pastos de los ganados mayores y menores de sus vecinos, y responden.

24 ¿ Si el común disfruta algún arbitrio, sisa o otra cosa, de que se deberá pedir concesión, quedándose con copia que acompañe estas diligencias, que cantidad produce cada uno al año, a que fin se concedió, sobre que especies, para conocer si es temporal o perpetuo y si su producto cubre o excede de su aplicación.?

24^a A la veinte y cuatro dijeron, se remiten a lo dicho en la antecedente pregunta.

25 ¿Qué gastos debe satisfacer el común, como salario de justicia, y regidores, fiestas de hábeas, u otras, empedrado, fuentes, sirvientes, etc., de que se debería pedir relación autentica.?

25^a A la veinte y cinco dijeron, estar en costumbre de inmemorial tiempo de esta, parte satisfacer el concejo y vecinos de el referido lugar, cincuenta reales vellón que se cursan de gasto de cera y de dos de sacerdotes que asisten cada año a la festividad de el Corpus Cristi, con más cuarenta y siete reales y dos maravedís de los salarios de alcalde mayor, escribano, procuradores, y diputados de ayuntamiento de este concejo de Omaña, prorrateado entre los demás lugares de su jurisdicción y responden.

26 ¿Qué cargos de justicia tiene el común, como censos, que responda, u otros, su importe, porque motivo y a quien de que se deberá pedir puntual noticia.?

26^a A la veinte y seis dijeron, que no tienen noticia que el común de dicho lugar de Villar tenga contraído más cargas, que los expresados en la antecedente pregunta y responden.

27 ¿Si esta cargado de servicio ordinario y extraordinario u otros de que igualmente se debe pedir individual razón.?

27^a A la veinte y siete dijeron, que en dicha población de Villar se halla cargado el derecho de servicio ordinario y extraordinario a los vecinos que son de el estado general y esta enajenado a la Corona, a favor del estado de Luna, a quien pagan los de el referido estado cada año y en tres tercios sesenta y seis reales vellón y otros seis reales más por razón de pechamiento y responden.

28 ¿Si hay algún empleo, alcabalas u otras rentas enajenadas, a quien, si fue por servicio pecuario u otro motivo, de cuanto fue y lo que produce cada uno al año, de que se debería pedir títulos y quedarse con copia.?

28^a A la veinte y ocho dijeron, que las alcabalas que se adeudan en el referido pueblo de Villar pertenecen a dicho estado de Luna, como su natural y percibe de el encabezamiento, que de ellas le tienen hecho anualmente y en tres tercios ciento y ochenta reales de vellón, cuya cantidad y las antecedentes se ponen por cuenta de dicho lugar en la contaduría que el referido estado de Luna tiene en la ciudad de León y no tienen noticia de el enajenamiento de dichos derechos si fue por servicio pecuario otro remiten a los títulos de pertenencia y responden.

29 ¿Cuántas tabernas, mesones, tiendas, panaderías, carnicerías, puentes, barcas sobre ríos, mercados, ferias, etc. Hay en la población y término, a quien pertenecen, y que utilidad se regula puede dar al año cada uno.?

29^a A la veinte y nueve dijeron, que de lo que contiene la pregunta solo hay en dicho lugar de Villar una taberna la que no produce utilidad alguna en favor de el, por servicio de beceria por sus vecinos y responden.

30 ¿Si hay hospitales, de que calidad, que renta tienen y de que se mantienen.?

30ª A la treinta dijeron, que en dicha población no hay de lo que contiene la pregunta y responden.

31 ¿Si hay algún cambista, mercader de por mayor, o quien se beneficie su caudal, por mano de corredor u otra persona, con lucro e interés, y que utilidad se considera le puede refutar a cada uno al año.?

31ª A la treinta y una dijeron, que tampoco hay nada de lo que en ella se expresa y responden.

32 ¿Si en el pueblo hay algún tendero de paños, ropas de oro, plata y seda, lienzo especería u otra mercaderías, médicos, cirujanos, boticarios, escribanos, arrieros, etc., y que ganancias se regula puede tener cada uno al año.?

32ª A la treinta y dos dijeron, que tampoco hay nada en dicha población de lo que en dicha pregunta se menciona y responden.

33 ¿Qué ocupaciones de artes mecánicas hay en el pueblo, con distinción como albañiles, canteros, albitares, herreros, sogueros, zapateros, sombrereros, manguiteros, y guanteros, etc. Explicando en cada oficio de los que hubiere el número que haya de maestros, oficiales, aprendices y que utilidad le pueden resultar, trabajando meramente de su oficio, al día a cada uno.?

33ª A la treinta y tres dijeron, que en dicha población no hay ninguno que ejerza ningún oficio, ni arte mecánico por aplicarse todos a el ejercicio de la labranza y responden.

34 ¿Si hay entre los artistas alguno, que teniendo caudal propio, haga prevención de materiales correspondientes a su propio oficio, o a otros para vender a los demás, o hiciere explicar quienes, y la utilidad que consideran le puede quedar al año a cada uno de los que hubiese.?

34ª A la treinta y cuatro dijeron, que en dicha población de Villar no hay nada de lo que contiene la pregunta y responden.

35 ¿Qué numero de jornaleros habrá en el pueblo, y a como se paga el jornal diario de cada uno.?

35ª A la pregunta treinta y cinco dijeron, no poder dar razón individualmente del numero de jornaleros que hay en dicho lugar de Villar, por no saber a punto fijo los que pasan de sesenta años y llegan a los diez y ocho para lo cual se remiten a las relaciones dadas y que la practica y costumbres de el jornal diario a los trabajadores de el campo como lo son de sus haciendas todos los vecinos de dicha población, es en los meses de recolección de frutos dos reales y uno en que se les considera el valor de la comida componen tres y responden.

36 ¿Cuántos pobres de solemnidad habrá en la población.?

36ª A la treinta y seis dijeron, que en dicha población no haber pobre que lo sea de solemnidad y responden.

37 ¿Si hay algunos individuos que tengan embarcaciones, que naveguen en la mar, o ríos, su porte o para pescar, cuantas, a quien pertenecen y que utilidad se considera da cada una a su dueño al año.?

37ª A la treinta y siete dijeron, que en dicha población no hay nada de lo que contiene la pregunta y responden.

38 ¿Cuántos clérigos hay en el pueblo.?

38ª A la treinta y ocho dijeron, haber dos clérigos, el uno que tiene de vicario perpetuo y el otro presbítero y responden.

39 ¿Si hay algunos conventos, de que religiones, y sexo y que numero de cada uno.?

39ª A la treinta y nueve dijeron, no haber en dicha población nada de lo que expresa la pregunta y responden.

40 ¿Si el rey tiene en el término o pueblo alguna finca o renta, que no corresponda a las generales ni a las provinciales que deben extinguirse, cuales son, como se administran y cuanto producen.?

40ª A la cuarenta dijeron, que en dicha población no tiene servicio, (que Dios guarde) otra finca ni renta más que las penas de campo que tiene encabezado el consejo en cuatro reales en cada un año, que paga junto con cuarenta y cinco reales vellón de el derecho de utensilios y nuevo impuesto destinado a los Cuarteles de Alojamiento de Tropa, los que de cuenta de dicho consejo con las demás provinciales se ponen por tres tercios en la ciudad de León.

Y que todo cuanto llevan dicho es la verdad por el juramento hecho en que se a firmaron notificaron y lo firmaron, los que supieron junto con su ¿??' dicho señor juez subdelegado y en fe de ello lo firme.

Francisco de Álvarez.

Testigo

Tomas García.

Alonso de Mallo.

Salvador Díaz Rubio.

Blas José de Cuenllas.

Ante mí

Antonio Alfonso Gisalde

Francisco de Álvarez.